



**RESOLUCIÓN N° 0758
(01 DE OCTUBRE DE 2026)**

“POR LA CUAL SE MODIFICA EXCEPCIONALMENTE EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA EMPRESA DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S., CON OCASIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL TALLER PSICOLÓGICO DE DESARROLLO HUMANO DIRIGIDO A LOS TRABAJADORES Y CONTRATISTAS DE LA EMPRESA”

LA GERENCIA DE LA EMPRESA DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S., EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 209 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EL DECRETO 312 DE 2026 Y EL ARTÍCULO 41 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 607 DE 2021, Y

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con el Acuerdo No. 037 del dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual se adopta el “*Manual de Funciones y Competencias Laborales*”, corresponde al **GERENTE GENERAL** expedir los actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Empresa, en concordancia con la normatividad vigente.
2. Que la jornada laboral del área administrativa se encuentra comprendida entre las 07:30 a. m. y las 12:00 m., y de 01:30 p. m. a 06:00 p. m., de martes a viernes, y los días sábados en jornada continua de 07:00 a. m. a 01:00 p. m., conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita con el Sindicato SINTRAEMSDES – Comité Belén de Umbría.
3. Que la empresa **DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S.**, propende por generar condiciones favorables para la convivencia laboral, el bienestar de sus trabajadores y contratistas y el fortalecimiento de la cultura

Página 1 de 5

Carrera 10 No. 5-38 Piso 2, Belén de Umbría, Risaralda.

Cel. 3136610222- Email: dinamica@dinamicaesp.com
www.dinamicaesp.com





- organizacional, mediante la promoción de espacios de formación y desarrollo humano.
4. Que la Empresa tiene programada para el día sábado tres (03) de octubre de dos mil veintiséis (2026) la migración de la base de datos institucional desde el servidor anterior hacia el nuevo servidor adquirido por la Empresa, actividad que requiere la intervención y dedicación del personal responsable del área de tecnología y que, por razones técnicas y de seguridad de la información, debe desarrollarse sin interferencias derivadas de la atención presencial al público.
 5. Que, teniendo en cuenta la programación de la migración de la base de datos para el día sábado tres (03) de octubre de dos mil veintiséis (2026), la Gerencia General, en coordinación con el Sindicato, determinó aprovechar dicha jornada para desarrollar un **TALLER PSICOLÓGICO DE DESARROLLO HUMANO**, dirigido a los trabajadores y contratistas de la Empresa, con el acompañamiento de profesionales en psicología de la Universidad Tecnológica de Pereira, Risaralda.
 6. Que la realización del taller constituye un espacio de formación, integración y bienestar dirigido al talento humano de la Empresa, contribuyendo al fortalecimiento de las relaciones laborales, la convivencia y el desarrollo integral de los trabajadores y contratistas.
 7. Que, con el propósito de facilitar la participación de los trabajadores y contratistas en las actividades programadas, así como permitir el desarrollo adecuado de las labores técnicas relacionadas con la migración de la base de datos, resulta necesario modificar excepcionalmente la atención presencial al público en las oficinas administrativas de la Empresa durante el día sábado tres (03) de octubre de dos mil veintiséis (2026).
 8. Que la medida adoptada no afectará la continuidad en la prestación de los servicios públicos a cargo de la Empresa, toda vez que se mantendrán habilitados los canales de atención destinados a la recepción de reportes de daños, emergencias operativas y peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), así como la disponibilidad del personal que, por la naturaleza de sus funciones, deba garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio.





9. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario establecer de manera excepcional la no atención presencial al público en las oficinas administrativas de la Empresa durante el día sábado tres (03) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Que, en virtud de lo anterior, la Gerencia de la empresa **DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P S.A.S.**,
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL DE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO. Establecer, de manera excepcional, que el día sábado tres (03) de octubre de dos mil veintiséis (2026) no habrá atención presencial al público en las instalaciones del área administrativa de la Empresa DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTIVIDADES PROGRAMADAS. Durante la jornada correspondiente al día señalado en el artículo anterior, se desarrollarán las actividades institucionales relacionadas con la migración de la base de datos de la Empresa y se llevará a cabo el **TALLER PSICOLÓGICO DE DESARROLLO HUMANO**, dirigido a los trabajadores y contratistas, con el acompañamiento de profesionales en psicología de la Universidad Tecnológica de Pereira, Risaralda.

ARTÍCULO TERCERO: CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS Y CANALES DE ATENCIÓN. Durante la jornada de cierre de atención presencial al público, la Empresa mantendrá habilitados los canales telefónicos destinados a la atención de daños, emergencias operativas y recepción de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), garantizando la continuidad y adecuada prestación de los servicios públicos a su cargo.

- **Daños, mantenimiento y reparaciones:** 312 257 3106.
- **Peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS):** 315 671 9907.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL. La **JEFE DE OFICINA – OPERATIVA** determinará la disponibilidad y/o turnos del personal que considere necesario, de acuerdo con las necesidades del servicio, con el fin de garantizar que los funcionarios permanezcan localizables y atiendan de manera oportuna los eventos que puedan presentarse, asegurando la continuidad, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos.





Igualmente, deberá velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución. En caso de evidenciar algún incumplimiento, deberá informarlo de manera inmediata y por escrito al Técnico Administrativo – Talento Humano, a la Gerencia y al Jefe de Oficina – Control Disciplinario Interno, para lo de su competencia.

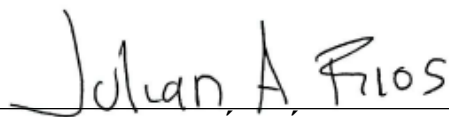
ARTÍCULO QUINTO: SEGUIMIENTO Y CONTROL. El **TÉCNICO ADMINISTRATIVO – TALENTO HUMANO** realizará el seguimiento y control al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución y, en caso de evidenciar incumplimientos, deberá informar de manera inmediata y por escrito a la Gerencia y al Jefe de Oficina – Control Disciplinario Interno, para que se adopten las medidas que correspondan.

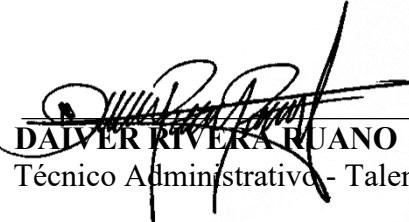
ARTÍCULO SEXTO: EXCEPCIONES. La modificación excepcional de la atención al público establecida mediante la presente resolución no será aplicable a los trabajadores que, por la naturaleza de sus funciones, deban garantizar la continuidad de la prestación de los servicios públicos, ni a aquellos cuya permanencia en las instalaciones de la Empresa resulte necesaria por necesidades del servicio o por el cumplimiento de funciones específicas.

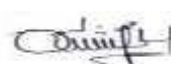
ARTÍCULO SÉPTIMO. – VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá aplicación exclusivamente para el día sábado tres (03) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Belén de Umbria, Risaralda, al primer (01) día del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).


JULIAN ANDRÉS RÍOS VALENCIA.
Gerente General.


DALVER RIVERA RUANO
Técnico Administrativo - Talento Humano





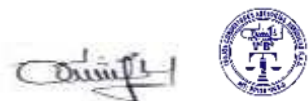
TREJOS CONSULTORES





ASESORIAS JURÍDICAS S.A.S
Nit 901567968-6
R/L ANA YANETH TREJOS MOLINA
Vo. Bo. Asesor Jurídico Externo

Proyectó: Daiver Rivera Ruano
Técnico Administrativo - Talento Humano



Página 5 de 5

Carrera 10 No. 5-38 Piso 2, Belén de Umbría, Risaralda.

Cel. 3136610222- Email: dinamica@dinamicaesp.com
www.dinamicaesp.com

